



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PLANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Viernes 21 de abril

Número 94

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular sobre vacunación antiaftosa obligatoria en la campaña de 1972

La Dirección General de Producción Agraria ha dispuesto por resolución ubicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 27 de marzo último la continuación de esta campaña de profilaxis contra la fiebre aftosa en todo el territorio nacional y, para su cumplimiento, se señalan las siguientes normas:

1.—Se efectuará en dos fases, la primera, que deberá finalizar en el mes de mayo y la segunda desde 1.º de septiembre hasta 30 de noviembre, comprendiendo en ambas obligatoriamente al ganado bovino y a los reproductores porcinos; la vacunación en ovino y caprino será determinada por esta Jefatura.

2.—Se suministrará gratuitamente la vacuna para el ganado bovino y para los reproductores porcinos y, siendo optativa la vacunación en porcino de engorde, también se suministrará gratuitamente el 25 por 100 de la vacuna empleada en esta clase de animales. Igualmente se entregará vacuna gratuita en los casos de vacunación de ovino y caprino.

3.—En el ganado bovino quedarán excluidos de la vacunación solamente los animales menores de cuatro meses y los destinados a inmediato sacrificio.

4.—Las peticiones de vacuna se formularán obligadamente a través de los respectivos Veterinarios Titulares o de Granjas, quienes se atenderán rigurosamente a las instrucciones comunicadas por esta

Dependencia, y a los cuales les será entregado el producto vacunante.

5.—Los ganaderos abonarán estrictamente la tasa de 0.50 por dosis bovina y de 0,25 por dosis en porcino, ovino o caprino, teniendo en cuenta que en bovino menor y en porcino han de aplicarse dos dosis. Más la tarifa veterinaria por aplicación de la vacuna, que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 126 del día 3-VI-71, en anuncio oficial del Consejo General de Colegios Veterinarios, fechado el 21-V-71.

6.—Se mantiene el condicionamiento del movimiento ganadero para vida, de tal manera, que las Guías de Origen y Sanidad se expedirán solamente para circulación de ganado bovino, porcino reproductor, ovino y caprino que, siendo para vida, haya sido previamente vacunado contra la fiebre aftosa. En toda circulación fuera de la provincia de ganado bovino de vida y de porcino de cualquier destino continúa siendo preceptiva la Guía Interprovincial además de la de origen y sanidad.

Burgos, 15 de abril de 1972.—El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas Municipales de la provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones parciales, de acuerdo con el Decreto de 12 de septiembre de 1970 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de marzo último, (B.O.E. núm. 72).

Cernégula.—Casa Consistorial.
Masa.—Escuela Nacional.
Moradillo de Roa.—Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 104/72, sobre estafa, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 1.288 pesetas, a cuyo pago se halla obligado el condenado Remigio Pérez Figueras.

Y para que sirva de notificación y dar traslado de la misma al condenado Remigio Pérez Figueras, que tuvo su domicilio en Peñaranda de Bracamonte, y en la actualidad en ignorado paradero, por término legal de tres días y transcurrido dicho término sin haber sido impugnada sirva la presente a su vez de requerimiento en cuanto al pago de la cantidad resultante, y para que sea publicada en el B. O. de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 12 de abril de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha.

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 860/71, sobre daños, se ha

practicado la tasación de costas producidas hasta este momento procesal, que arroja un total de 1.885 pesetas, a cuyo pago se halla obligado en su totalidad el condenado Francisco Romero Reyes.

Y para que sirva de notificación y traslado respecto de dicha tasación por término de tres días al condenado Francisco Romero Reyes, que tuvo su domicilio en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, sirviendo a la vez de requerimiento en cuanto al pago de la misma si transcurrido dicho término no fuere impugnada; y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 13 de abril de 1972. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Castrojeriz

D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los penados siguientes:

Kubach Adolf, soltero, conductor, con domicilio último en 605, Offenbach-Burgel, Laroehstrasse 8 (Alemania), y hoy en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas en el juicio de faltas seguido sobre imprudencia con daños, bajo el número 88/71, y que asciende a la cantidad de 6.935 pesetas.

Hern Antonio Morais, de circunstancias personales desconocidas y con domicilio conocido últimamente en Frankfurt Maint Schwallacher 52 (Alemania), y hoy en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido sobre imprudencia con daños, bajo el número 86/71, y que asciende a la cantidad de 3.341 pesetas.

Alve Donato Alipio de circunstancias personales desconocidas y cuyo último domicilio conocido fue el de Saint Agnan, 58 par Montsanche (Francia), y hoy en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de

faltas seguido sobre imprudencia con daños, bajo el número 100/71, y que asciende a la cantidad de 3.189 pesetas.

Jacinto Ferreira Díaz, de 44 años de edad, casado, carpintero y vecino últimaemnte en 8 Rue Maurice Ravel, 78-Bois D'Arcy (Francia), y hoy en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 110/71, y que asciende a la cantidad de 2.773 pesetas.

Aslindo Brajal Pataias, de 29 años de edad, casado, obrero y con domicilio último conocido en C. I. E. Davum B. P. 27-59, Sythe (Francia), y hoy en ignorado paradero, para hacer efectivo el importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número 116/71, y que asciende a la cantidad de 11.066 pesetas.

Para que comparezcan en el término de diez días y practicar con los mismos el juicio de faltas, seguido por imprudencia con daños, y practicar con los mismos las demás diligencias de ejecución de sentencia y cumplimiento de dos días de arresto para caso de impago de la multa, bajo apercibimiento que si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura de indicados condenados, poniéndoles, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Dado en Castrojeriz, a 11 de abril de 1972.—El Juez Comarcal, José Luis Antón de la Fuente.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento pleno, el día 11 de abril de 1972, fueron aprobados por unanimidad y sin discusión, los presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al ejercicio de 1972:

1.—Presupuesto ordinario.

2.—Presupuesto especial de Beneficencia.

3.—Presupuesto especial de urbanismo.

4.—Presupuesto especial de Autobuses urbanos.

5.—Presupuesto especial de Aguas potables.

6.—Presupuesto especial de Estación de Autobuses.

Los expedientes relativos a los presupuestos que anteceden quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, residentes en este término municipal, y directamente, los no residentes, siempre que reúnan las condiciones determinadas en el artículo 683, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido y articulado de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 24 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el artículo 684 del mismo cuerpo legal, y en la forma prescrita por el indicado precepto y 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682, del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 13 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente, Fernando Darcasa de Miguel.

Por don Jaime Suárez Hernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la Avenida de los Reyes Católicos, Bloque F-7.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de marzo de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.176.—173,00

Por don José María Gómez Alonso, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un carpintería metálica de aluminio, en calle Arzobispo Pérez Platero, núm. 4, bajo

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de marzo de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.284.—172,00

Por don Basilio Pérez Tajadura, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un hornmo de fuel oil en la calle de San Pedro de Cardeña, número 2.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de febrero de 1972.—
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, César Rico.

2.245.—173,00

Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del Boletín Oficial de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos (Plus-valía)

Andrés Argüelles Ruiz, 359 ptas.
Ramón Mariscal Arceo, 966
Aurelio Ciruelos Revilla, 272.
Fabián Gutiérrez Cuenca, 272.
Albino Quijano Arenas, 303.
Antonio Blasco Velasco, 3.657.
Braulio Rodríguez Nieto, 272.
Manuel Rivero Suárez, 272.
Adolfo Bonnes Furrer, 272.
Tomás Movilla González, 3.739.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 12 de abril de 1972.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Tribunal que de conformidad con la base octava de la convocatoria publicada en el B. O. de la provincia, de 25 de octubre de 1971, juzgará la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Agentes de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento:

Presidente: D. Alfredo del Alamo Andrés.

Vocales: D. Ricardo García García Ochoa.

D. Tomás Mingot Jiménez

D. Francisco Ribes Puig

Suplentes: D. José Manuel Martínez González.

D. Gregorio García Fernández.

D. Ramón de Castro Pérez.

Secretario: D. Francisco Rojas González.

Aranda de Duero, 13 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

De conformidad en el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1971, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Salce, a 6 de abril de 1972.—El Alcalde, Livino Domingo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Valdorros, La Gallega, Ibeas de Juarros, San Quirce de Ríopisuerga, Prádanos de Bureba, Rei-

noso de Bureba, Santa Cruz de Juarros, Cebreco, Gredilla de Sedano, Garganchón, Cuevas de San Clemente, Nebreda, Orbaneja de Riopico, Cardeñuela de Riopico, Valles de Palenzuela, Quintanilla del Agua y Valmala.

Ayuntamiento de Hontomín

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir en el año actual, dos modificadas y una de nueva implantación que luego se relacionarán, se hace saber, que dichas ordenanzas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna, de conformidad a lo previsto en el artículo 72 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Ordenanzas modificadas

Sobre aprovechamiento de pastos

Sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas

Ordenanzas de nueva implantación

Regulación de contribuciones especiales por obras, instalaciones y servicios municipales.

Hontomín, 11 de abril de 1972.—
El Alcalde, Lorenzo Gómez

Ayuntamiento de Salgüero de Juarros

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1972, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Mu-

nicipal, conforme al art. 683 de dicho cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Salgüero de Juarros, 2 de abril de 1972.—El Alcalde Avelino Alegre.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de: Fresnillo de las Dueñas, Arauzo de Miel y Ciruelos de Cervera.

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1970 y 1971, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salgüero de Juarros, 2 de abril de 1972.—El Alcalde, Avelino Alegre

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes pueblos, respecto de las cuentas siguientes:

Arauzo de Miel.—Las cuentas de los ejercicios de 1970 y 1971.

Valmala.—La cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado el 1 de septiembre 1971.

Partido de la Sierra en Tobalina. Las cuentas generales de presupuesto y de administración y las cuentas de caudales, correspondientes al ejercicio de 1971.

Junta de Río de Losa.—Las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario de 1971.

Las cuentas de administración del patrimonio municipal del mismo año.

Redecilla del Camino.—La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1971.

Bascañana.—La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año 1971.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Quinta subasta de resinas

El día 26 de abril de 1972, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento de esta villa, y por el precio de tasación de 100.000 pesetas, la quinta subasta de resinación de 8.451 pinos, habidos en el monte «Las Cuadrillas», de Rabanera del Pinar, campaña de 1972, primera entalladura y sistema «pica de corteza estimulada», siguiendo las mismas normas administrativas que las de la primera subasta anunciadas en el B. O. de la provincia de Burgos, de 3 de febrero de 1972.

La admisión de pliegos termina a las 16 horas del mismo día 26 del corriente, y la apertura de pliegos a las diecisiete horas

Fianza provisional, 4.000 pesetas, y definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Rabanera del Pinar, 17 de abril de 1972.—El Alcalde Ramón Andrés.

2.459.—139,00